

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR) _CURSO 2017-2018

TIPOLOGÍA		PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE				
IDENTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES OBJETO DEL ESTUDIO						
Organismo	DX Educación, formación profesional e innovación educativa.					
Objetivo Temático	OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.					
Prioridad de inversión	PI.10.01 La prevención y reducción del abandono escolar temprano, el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de calidad, incluyendo itinerarios formativos (formales, no formales e informales) para la reintegración en la educación y formación.					
Objetivo específico	10.01.02.- Reducir el abandono educativo temprano y mejorar los resultados educativos especialmente del alumnado con necesidades educativas especiales y del alumnado con necesidades específicas, a través de medidas de apoyo personalizadas y de proyectos de los centros o los organismos competentes.					
Línea de actuación	101.- Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento - Programas de diversificación curricular (PDC).					
DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES						
Tipologías dentro de la ayuda	Objetivo de la ayuda	Beneficiario	Costes subvencionables	¿Procede implantar un coste simplificado?	¿Existe ya un método aprobado?	Elección del Método idóneo
Gestión directa.	Financiación de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento de 2º y 3º de la ESO.	Gestión directa. La propia Dirección Xeral.	1.1 Costes directos de personal.	SI	SI	Baremo estándar de coste unitario por hora dedicada a la formación
			1.2 Costes indirectos	SI	SI. Reglamento UE 1304/2013.	% tipo fijo



CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO.

Coste	Método	Datos utilizados para el cálculo	Cálculo y Análisis de los datos
1.1 Costes directos de personal	Baremo estándar de coste unitario por hora dedicada a la formación.	<u>Tablas salariales Xunta de Galicia:</u> Orden de confección de nóminas de los años de referencia.	El coste directo de personal corresponde al profesorado que imparte la formación. Éste supone el coste más significativo, y además es fácilmente identificable y cuantificable. Por ello se ha optado por establecer un baremo estándar de coste unitario para esta categoría de coste, acorde a lo establecido en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) 1303/2013. La Comunidad Autónoma de Galicia ya ha utilizado costes simplificados en el P.O. FSE 2007-2013. Una vez recibidas recomendaciones por parte de la UAFSE las ha incorporado a sus cálculos mejorando la metodología. De acuerdo con las instrucciones de la Autoridad de Gestión (UAFSE), en el período 2014-2020 se aplicarán baremos estándar de costes unitarios en la formación impartida en el ámbito de educación. Para ello se ha utilizado el método de costes mínimos unitarios y comunes a todos los profesores, ya que supone una garantía de que los costes reales no serán en ningún caso inferiores, evitándose así futuros problemas de justificación ante la realización de controles y auditorías. Al objeto de ir a costes mínimos, de todos los conceptos retributivos reconocidos al profesorado que imparte formación en los cursos de mejora del aprendizaje (PMAR), se aplicó el sistema retributivo del profesorado del grupo A1, nivel 24 (profesores de enseñanza secundaria) únicamente los conceptos comunes, excluyendo en todo caso los de carácter personal tales como trienios, sexenios y de función directiva o tutora de grupo. Dado que el curso abarca dos años, hay que tener en cuenta el importe anual durante el año 2017 y 2018 (una vez aprobado el presupuesto del año 2018, el importe anual del profesorado no varía con respecto al del año 2017):



GRUPO A1-nivel 24- PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Concepto	Mensual	Extra	Total 2017	Total 2018
Sueldo	1.131,36		13.576,32	13.576,32
Complemento destino	594,64		7.135,68	7.135,68
Complemento específico	550,13		6.601,56	6.601,56
Extra junio		1.292,77 (698,13+594,64)	1.292,77	1.292,77
Extra diciembre		1.292,77 (698,13+594,64)	1.292,77	1.292,77
IPC gallego	0,3784% de 29.899,10 (suma de las cuantías anteriores)		113,14	113,14
TOTAL			30.012,24	30.012,24

Para el cálculo máximo de horas lectivas anuales en el curso escolar 2017-2018 se aplica la fórmula de las instrucciones de la UAFSE que recoge la metodología para realizar dicho cálculo:

$(MHLAP) = (MHLSP/5) \times MDLCA$, siendo:

- Máximo de días lectivos para el curso académico (MDLCA): 175 días
- Máximo de horas lectivas semanales del profesorado (MHLSP): 20 horas
- Máximo de horas lectivas anuales del profesorado: 700 horas.

Para calcular el coste hora del profesor que menos retribuciones anuales tiene de los que imparten docencia en la ESO, utilizamos el importe total de cualquiera de los dos años puesto que son iguales, de las retribuciones del profesorado de educación secundaria y la dividimos por el máximo de horas lectivas anuales del profesorado (700 horas):

Importe/hora: 30.012,24 € / 700 horas = **42,87 €/hora.**



			NOTA: El calendario escolar viene recogido en la siguiente normativa: ♦ Orden de 12 de junio de 2017 por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2017/18 en los centro docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 22/6). ♦ Orden de 4 de junio de 2012 por la que se modifica el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 2011 que regula la jornada de trabajo del personal funcionario y laboral docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG de 13/6). Según la citada orden, a partir del 1 de septiembre de 2012 se modifica la jornada lectiva semanal, que pasa de 18 horas a 20 horas semanales.
1.2 Costes indirectos	Tipo fijo	No procede	Los costes indirectos subvencionables son los siguientes: Arrendamientos de equipos, Reparación, mantenimiento y conservación, Material de oficina, Suministros, Comunicaciones, Transporte, Trabajos realizados por otras empresas, Primas de seguros, Tributos, Ayudas de coste y locomoción, Mobiliario y utensilios inventariables, vigilancia, limpieza. Son costes comunes a todo el centro o a todas las enseñanzas. Resultan difíciles de imputar, por lo que es necesario utilizar un reparto de los mismos utilizando criterios objetivos. Para la financiación de los gastos de funcionamiento del centro, se ha seguido lo dispuesto en el artículo 67.1.d) y adicionalmente, el artículo 68, número 1, letra b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que indica que se podrá utilizar un importe a tipo fijo de hasta el 15 % de los costes directos de personal subvencionables para financiar los costes indirectos de la operación, sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo ninguno para determinar la tasa aplicable. Por tanto, aplicando el tipo fijo del 15% a los costes directos de personal subvencionables resulta el siguiente módulo total: 42,87 € x 1,15 = 49,30 € por hora de formación acreditada.

• **Justificación de la evidencia.**

- Características de los cursos subvencionados registrados en la plataforma XADE: Horarios semanales de las asignaturas, profesores asignados y horarios de los profesores.
- Registro en XADE de las ausencias y sustituciones, en su caso.



- Además del registro en XADE, se registran en un libro de guardias las ausencias cubiertas (no subvencionadas), firmadas por el profesor de guardia, y con revisión del jefe de estudios. Cada profesor, además, firmará el parte de faltas correspondiente con el visto bueno del director del centro.
- Registro mensual, en soporte papel e informático, de los datos de las horas lectivas programadas e impartidas en cada curso.

- **Determinación de incumplimientos.**

- Se considerará incumplido el objetivo de la ayuda si el número de horas impartidas efectivamente fuese inferior en un % significativo respecto al calendario lectivo programado, si bien no es una circunstancia que haya riesgo que se produzca, por la configuración del sistema educativo, puesto que en caso de bajas o ausencias prolongadas se acudiría a un profesor sustituto que impartiese las materias y por tanto continuase el desarrollo normal del curso.

- **Revisión del cálculo en ejercicios posteriores.**

- El cálculo se revisará cada año y actualizará conforme a las actualizaciones de retribución del personal.

Validación Método (Autorización Operación 16/03/2018)

El director general de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos


David Cabanío Fernández